



1150-08.03/023

BOLETIN OFICIAL

Número – 023 del 12 de marzo de 2020.

SECRETARÍA DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES -TIC

CONTENIDO:

RESOLUCIÓN NO.091 DEL 05 MARZO DE 2020 "POR MEDIO DE LA CUAL SE HABILITA LOS DÍAS SÁBADOS 14, 21 Y 28 DE MARZO DE 2020 PARA LABORAR EN ASUNTOS INTERNOS MISIONALES".

EDUARDO ORTIZ CELY

Director de Trámites y Servicios en Línea
Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
V°B°:	N.A.	N.A.
Revisó:	N.A.	N.A.
Elaboro: JUSTO DAVID RODRIGUEZ DURAN	TÉCNICO OPERATIVO	



1150-08.03/023

**SECRETARIA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y
COMUNICACIONES - TIC DE LA ALCALDIA DE VILLAVICENCIO**

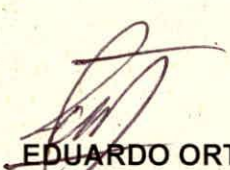
HACE CONSTAR:

RESOLUCIÓN NO.091 DEL 05 MARZO DE 2020 "POR MEDIO DE LA CUAL SE HABILITA LOS DÍAS SÁBADOS 14, 21 Y 28 DE MARZO DE 2020 PARA LABORAR EN ASUNTOS INTERNOS MISIONALES".


PUBLICADO EN EL BOLETIN OFICIAL NO 023 DEL 12 DE MARZO DE 2020

Lo anterior para dar cumplimiento al Artículo 81 de la ley 136 de 1994 y al Acuerdo Numero 045 de 1993 (junio 9), por el cual se modifica y adiciona el acuerdo 079 de 1986, sobre publicaciones de los contratos de la administración Municipal en la Gaceta Oficial.

Dado en Villavicencio a los DOCE (12) días del mes de MARZO de 2020.


EDUARDO ORTIZ CELY

Director de Trámites y Servicios en Línea
Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
VºBº:	N.A.	N.A
Reviso:	N.A.	N.A
Elaboro: : JUSTO DAVID RODRIGUEZ DURAN	TÉCNICO OPERATIVO	

**RESOLUCION No. 091
(Marzo 5 de 2020)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE HABILITA LOS DIAS SABADOS 14, 21 Y 28 DE MARZO DE 2020 PARA LABORAL EN ASUNTOS INTERNOS MISIONALES

EL PERSONERO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

En uso de sus facultades constitucionales y en especial las conferidas por la ley 136 de 1994 concordante con el Decreto Ley 1042 de 1978

CONSIDERANDO

Que la Personería Municipal cuenta con autonomía presupuestal y administrativa, y es potestad del nominador modificar la jornada laboral para dar cumplimiento a programas y procesos entre otras situaciones administrativas, que se implementen en la entidad, de acuerdo a lo normado y establecido en disposiciones legales.

Que mediante acto administrativo Resolución No. 009 del 3 de enero de 2020, la entidad adoptó el Programa de Bienestar Social para la vigencia 2020.

Que dentro de las actividades contempladas en el programa de Bienestar Social, se tiene establecido el ítem, establecer descanso compensado en fechas especiales como incentivo, cuyo objetivo es "Reconocer y estimular a los funcionarios de manera individual y por equipos de trabajo con descansos remunerados y compensados que le permitan compartir en fecha especiales con la familia, fortaleciendo la vida laboral y familiar".

Que para dar cumplimiento a la estrategia, se tiene compensar tres (3) días del 6 al 8 de abril de 2020, que corresponden a los días de la semana santa, en consecuencia, para compensar los días referidos se determina habilitar los días 14, 21 y 28 de marzo de 2020, en jornada continua de 7:00 a.m., hasta las 2:00 p.m.

Que como mecanismo de control del tiempo y cumplimiento del horario, para la compensación se hará registro de entrada y salida en una tabla de Excel / planilla.

Que no se atenderá público durante los días habilitados para compensar, SABADOS 14, 21 Y 28 DE MARZO DE 2020, se laborará en procesos internos

misionales, gestión de actividades a cargo de las dependencias y gestión documental en el archivo central.

Con fundamento en los planteamientos que anteceden, el Personero Municipal de Villavicencio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Habilitar **DIAS SABADOS 14, 21 Y 28 DE MARZO DE 2020**, para laborar en jornada continua de 7:00 a.m. hasta las 2:00 p.m., para el desarrollo de las actividades señaladas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La habilitación de la jornada laboral **DIAS SABADOS 14, 21 Y 28 DE MARZO DE 2020**, tiene alcance a todos los servidores públicos vinculado en la entidad, incluye estudiantes de Judicatura.

ARTÍCULO TERCERO: **Publicación** para efectos de publicidad ordénese por secretaria del Despacho del señor Personero Municipal, fijar aviso informativo que comunique el contenido de la presente resolución, en lugar visible y en cartelera de la entidad, así como en la página web de la entidad y remitir copia del presente acto a la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Alcaldía Municipal de Villavicencio, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Villavicencio, a los cinco (5) días del mes de marzo del año dos mil veinte (2020).



JAIRO ANDRES DECERRA MURCIA
Personero Municipal